

N° : 017 -2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de enero del 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Memorándum N° 019-2024-GRM/PERPG-GG del 18 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, según el Manual de Organización y Funciones - MOF del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, en su Artículo 08 prevé: "La Gerencia General es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, es responsable del cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por el Consejo Directivo. Está a cargo de un Gerente General, quien es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Es el Titular de la Unidad Ejecutora Presupuestal y es designado por el Presidente del Gobierno Regional. La Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PERPG. Ejerce su representación legal con las facultades y obligaciones señaladas en el presente Manual y demás disposiciones legales vigentes. La Gerencia General del PERPG podrá contar con un equipo de asesores de alta especialización, cuyas labores o actividades serán asignadas por ésta, no teniendo carácter ejecutivo.";

Que, el Artículo 56° del MOF del PERPG, señala que la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de Línea encargado de la programación, ejecución, evaluación y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como de la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego tecnificado en el ámbito del PERPG;

Que, el Artículo 59° del MOF señala las funciones de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y el Artículo 60° establece las funciones de su Gerente, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 010-2024-GRM/PERPG-GG del 09 de enero de 2024, se encargó la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola al Ing. Marcos Mauro Palomino León;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2023-GR/MOQ, del 27 de abril del 2023, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

N° : 017 -2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de enero del 2024

**SE RESUELVE:**

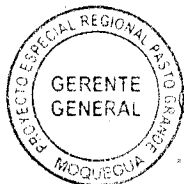
**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del 22 de enero de 2024, la encargatura del Ing. Marcos Mauro Palomino León en el cargo de Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al Ing. CARLOS ALBERTO NICHORIOS, en el cargo de GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO AGRÍCOLA del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a partir del 22 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. JAVIER ROMERO LUNA  
GERENTE GENERAL